

## **GUIA CONSULTA PLANTILLA MEDIA EN LA SEGURIDAD SOCIAL**

---

### **CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA DE BONOS DE CONECTIVIDAD «UNICO DEMANDA BONO PYME» EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2026, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA — NEXT GENERATION EU (PROGRAMA UNICO Demanda Bono PYME )**

**La presente guía tiene carácter informativo y no legal.**

Cualquier duda relacionada con la misma será interpretada según lo dispuesto en la Orden TDF/755/2024, de 15 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas del programa de bonos de conectividad «UNICO Demanda Bono PYME» en el marco de la agenda España Digital 2026, Plan de recuperación, transformación y resiliencia de España financiado por la Unión Europea — Next Generation EU; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sus disposiciones de desarrollo, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos; la normativa del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su defecto, por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en último término, por las normas de Derecho Privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la citada Ley 38/2003.

**ÍNDICE:**

<b>1. CONTABILIZACIÓN DE EMPLEADOS PARA EL CÁLCULO DE LA PLANTILLA MEDIA EN EL PROGRAMA UNICO DEMANDA BONO PYME.....</b>	<b>3</b>
<b>2. SOLICITUD INFORME PLANTILLA MEDIA A LA SEGURIDAD SOCIAL .....</b>	<b>4</b>

## 1. CONTABILIZACIÓN DE EMPLEADOS PARA EL CÁLCULO DE LA PLANTILLA MEDIA EN EL PROGRAMA UNICO DEMANDA BONO PYME

El número de empleados se calcula teniendo en cuenta los datos de trabajadores existentes en el Régimen General de la Seguridad Social y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. A continuación, se detalla **cómo contabilizar los empleados** para saber si se puede solicitar la ayuda:

 <b>SI ERES UNA EMPRESA, COMPUTAN:</b>	 <b>SI ERES UN/A AUTÓNOMO/A, COMPUTAN:</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• La plantilla media en situación de alta en el régimen general de la seguridad social en los <b>12 meses anteriores</b> desde la solicitud de la ayuda</li><li>• Autónomos/as societarios/as que declare la empresa</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El/la autónomo/a empleador/a</li><li>• La plantilla media en situación de alta en el régimen general de la seguridad social en los <b>12 meses anteriores desde la solicitud de la ayuda.</b></li><li>• Autónomos/as colaboradores/as que declare el autónomo/a</li></ul>

Por tanto, en el caso de que el solicitante sea una empresa, para contabilizar la plantilla media se suman:

- **los autónomos societarios que se declaren en la solicitud, siempre que se acredite esta figura**, una vez que red.es lo requiriese y mediante la aportación del Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en la Seguridad Social (RETA) o Alta en el Régimen que le sea de aplicación de los autónomos declarados en el formulario de solicitud, en el que se pueda comprobar la vinculación entre la empresa solicitante y el autónomo declarado en el formulario y una nómina o factura de alguno de los últimos 12 meses anteriores a la fecha de solicitud de la ayuda, o bien el “Certificado de retenciones de Retenciones e ingresos a Cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas” del año anterior al de la presentación de solicitud del autónomo declarado en el formulario.
- **la plantilla media en situación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social de los últimos 12 meses a contar desde la fecha de solicitud de la ayuda.**

En el caso de que el solicitante sea un autónomo, para contabilizar la plantilla media se suman:

- **el autónomo empleador.**
- **los autónomos colaboradores que se declaren en la solicitud, siempre que se acredite esta figura**, una vez que red.es lo requiriese y mediante la aportación del Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en la Seguridad Social

(RETA) o Alta en el Régimen que le sea de aplicación de los autónomos declarados en el formulario de solicitud, en el que se pueda comprobar la vinculación entre la empresa solicitante y el autónomo declarado en el formulario y una nómina o factura de alguno de los últimos 12 meses anteriores a la fecha de solicitud de la ayuda, o bien el “Certificado de retenciones de Retenciones e ingresos a Cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas” del año anterior al de la presentación de solicitud del autónomo declarado en el formulario.

- **la plantilla media en situación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social de los últimos 12 meses a contar desde la fecha de solicitud de la ayuda.**

Red.es comprueba mediante consulta de oficio la plantilla media del Régimen General de la Seguridad Social, tanto para pymes como para personas en situación de autoempleo. Si la pyme o el autónomo desea conocer con antelación este dato, puede solicitar el **informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta** de la Seguridad Social. Para que el dato no difiera del dato obtenido de oficio, es importante indicar el mismo periodo que el que se usará en la consulta de oficio, es decir, los 12 meses anteriores a la fecha de solicitud. En el siguiente apartado se muestra cómo solicitar dicho informe.

## **2. SOLICITUD INFORME PLANTILLA MEDIA A LA SEGURIDAD SOCIAL**

Si quiere conocer de manera previa a la solicitud de la ayuda el número de empleados de acuerdo a la plantilla media de trabajadores en el Régimen General de la Seguridad Social, se puede solicitar este informe a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

A continuación, se detallan los pasos a realizar, teniendo en cuenta que, **antes de acceder a iniciar los trámites, es conveniente cerciorarse de tener instalado el certificado digital correspondiente para el acceso a la Sede Electrónica.**

1. Acceda a la **URL de la Seguridad social:** [Seguridad Social: Información Útil \(seg-social.es\)](https://seg-social.es) y, a continuación, pulse sobre "**Acceso al Sistema RED Online**".

Listado de Servicios Disponibles

Las aplicaciones a las que tiene acceso son las siguientes:

Servicios R.E.D	Verificación de Documentos
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Inscripción y Afiliación Online</b></li><li>• Red Directo Afiliación Prácticas</li><li>• Red Directo Inscripción y Afiliación Real</li><li>• <b>Cotización Online</b></li><li>• Cotización RETA</li><li>• Cotización SLD Directo</li><li>• Gestión de Deuda RED Directo</li><li>• Cotización Seguro Escolar</li><li>• <b>Incapacidad temporal Online</b></li><li>• Incapacidad temporal Online</li><li>• <b>Buzón personal</b></li><li>• Consulta de Mensajes</li><li>• <b>Transferencias de ficheros</b></li><li>• FIER - Consulta/Descarga de Fichero INSS Empresas</li><li>• <b>Maternidad/Paternidad</b></li><li>• Certificado de empresa maternidad/paternidad</li><li>• <b>Gestión de autorizaciones</b></li><li>• Gestión de autorizaciones</li><li>• <b>Gestión de Devoluciones y Saldos Acreedores</b></li><li>• Gestión de solicitudes</li><li>• <b>Conceptos retributivos abonados</b></li><li>• Comunicación conceptos retributivos abonados</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Servicios de verificación de documentos</li></ul> <p>Atencion al Autorizado (CASIA)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Atención y Soporte al Autorizado</li></ul>

2. Seleccione en el menú desplegado **“Inscripción y Afiliación Online”** y el apartado denominado **“Red Directo Inscripción y Afiliación Real”**.

Listado de Servicios Disponibles

Las aplicaciones a las que tiene acceso son las siguientes:

Servicios R.E.D	Verificación de Documentos
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Inscripción y Afiliación Online</b></li><li>• Red Directo Afiliación Prácticas</li><li>• <b>Red Directo Inscripción y Afiliación Real</b></li><li>• <b>Cotización Online</b></li><li>• Cotización RETA</li><li>• Cotización SLD Directo</li><li>• Gestión de Deuda RED Directo</li><li>• Cotización Seguro Escolar</li><li>• <b>Incapacidad temporal Online</b></li><li>• Incapacidad temporal Online</li><li>• <b>Buzón personal</b></li><li>• Consulta de Mensajes</li><li>• <b>Transferencias de ficheros</b></li><li>• FIER - Consulta/Descarga de Fichero INSS Empresas</li><li>• <b>Maternidad/Paternidad</b></li><li>• Certificado de empresa maternidad/paternidad</li><li>• <b>Gestión de autorizaciones</b></li><li>• Gestión de autorizaciones</li><li>• <b>Gestión de Devoluciones y Saldos Acreedores</b></li><li>• Gestión de solicitudes</li><li>• <b>Conceptos retributivos abonados</b></li><li>• Comunicación conceptos retributivos abonados</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Servicios de verificación de documentos</li></ul> <p>Atencion al Autorizado (CASIA)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Atención y Soporte al Autorizado</li></ul>

3. Al seleccionar la opción de **Red Directo Inscripción y Afiliación Real**, le dirigirá a la pantalla que se muestra a continuación:

<p><b>Trámites Persona Física</b></p> <p>Asignación NSS Sistema RED</p>	<p><b>Consultas</b></p> <p>Consulta Situación Actual del Afiliado</p> <p>Consulta Situación de la Empresa</p> <p>Consulta de Trabajadores en una Empresa</p> <p>Consulta Número de Afiliación</p> <p>Consulta de NAF por IPF</p> <p>Consulta Alta Trabajadores en Otra Empresa</p>
<p><b>Trámites Trabajadores</b></p> <p>Altas Sucesivas y Bajas</p> <p>Cambio de Grupo de Cotización</p> <p>Modificación Eliminación de Mov. Previos</p> <p>Cambio de Contrato(Tipo/Coeficiente)</p> <p>Cambio de Ocupación de A.T.</p> <p>Eliminación de Altas Consolidadas</p> <p>Eliminación de Bajas Consolidadas</p> <p>Modif. Datos Sistemas Especiales</p> <p>Anotación de Jornadas</p> <p>Modif. de la Fecha de Alta (REG. 0163)</p> <p>Cambio de Categoría Profesional</p> <p>Situaciones Adicionales de Afiliación</p> <p>Cambio Coefic. Reductor Edad Jubilación</p> <p>Trabajadores Subcontratados o Cedidos</p> <p>Días trabajados en contratos a tiempo parcial y SEFH</p> <p>Convenios Colectivos múltiples por trabajador</p> <p>Corrección Modalidad o 5JR Semana Según Convenio</p> <p>Suspensiones por Prestaciones de Corta Duración</p> <p>Peculiaridades Adicionales Cuenta Ajena</p> <p>Datos Integrados Bases Adicionales</p>	<p><b>Informes</b></p> <p>Informe de Vida Laboral de Afiliados</p> <p>Informe de Afiliados en Alta en un C.C.C.</p> <p>Informe del número anual medio de trabajadores</p> <p>Informe de Mov. Previos de Afiliados</p> <p>Inf. de Trab. con Mov. Previos en un C.C.C.</p> <p>Duplicados de Documentos TA</p> <p>Informe de Situación de un C.C.C.</p> <p>Vida Laboral de un C.C.C.</p> <p>Informe de Jornadas reales</p> <p>Informe datos de cotización-Trab.Cuenta Ajena</p> <p>Informe datos de cotización/Periodo liquidación-CCC</p> <p>Informe datos de cotización/Periodo liquidación-NSS</p> <p>Informe Plantilla Media de Trabajadores en Alta</p> <p>Informe datos de cotización/Relación laboral-NSS</p> <p>Duplicado de documentos de empresarios</p> <p>Informe Cumplimiento Reserva Porcentaje Discapacitados</p>
<p><b>Trámites C.C.C.</b></p> <p>Anotación Causa Peculiaridades de Cotización en CCC</p> <p>Inscripción C.C.C. de Empresario Individual</p> <p>Asignación C.C.C. Secundario de Empresario Colectivo</p>	<p><b>Régimen Especial de Trabajadores Autónomos</b></p> <p>Alta de trabajador en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA)</p>

4. En la pantalla, seleccione en el apartado de **informes**, la opción “**Informe Plantilla Media de Trabajadores en Alta**”.

<p><b>Trámites Persona Física</b></p> <p>Asignación NSS Sistema RED</p>	<p><b>Consultas</b></p> <p>Consulta Situación Actual del Afiliado</p> <p>Consulta Situación de la Empresa</p> <p>Consulta de Trabajadores en una Empresa</p> <p>Consulta Número de Afiliación</p> <p>Consulta de NAF por IPF</p> <p>Consulta Alta Trabajadores en Otra Empresa</p>
<p><b>Trámites Trabajadores</b></p> <p>Altas Sucesivas y Bajas</p> <p>Cambio de Grupo de Cotización</p> <p>Modificación Eliminación de Mov. Previos</p> <p>Cambio de Contrato(Tipo/Coeficiente)</p> <p>Cambio de Ocupación de A.T.</p> <p>Eliminación de Altas Consolidadas</p> <p>Eliminación de Bajas Consolidadas</p> <p>Modif. Datos Sistemas Especiales</p> <p>Anotación de Jornadas</p> <p>Modif. de la Fecha de Alta (REG. 0163)</p> <p>Cambio de Categoría Profesional</p> <p>Situaciones Adicionales de Afiliación</p> <p>Cambio Coefic. Reductor Edad Jubilación</p> <p>Trabajadores Subcontratados o Cedidos</p> <p>Días trabajados en contratos a tiempo parcial y SEFH</p> <p>Convenios Colectivos múltiples por trabajador</p> <p>Corrección Modalidad o 5JR Semana Según Convenio</p> <p>Suspensiones por Prestaciones de Corta Duración</p> <p>Peculiaridades Adicionales Cuenta Ajena</p> <p>Datos Integrados Bases Adicionales</p>	<p><b>Informes</b></p> <p>Informe de Vida Laboral de Afiliados</p> <p>Informe de Afiliados en Alta en un C.C.C.</p> <p>Informe del número anual medio de trabajadores</p> <p>Informe de Mov. Previos de Afiliados</p> <p>Inf. de Trab. con Mov. Previos en un C.C.C.</p> <p>Duplicados de Documentos TA</p> <p>Informe de Situación de un C.C.C.</p> <p>Vida Laboral de un C.C.C.</p> <p>Informe de Jornadas reales</p> <p>Informe datos de cotización-Trab.Cuenta Ajena</p> <p>Informe datos de cotización/Periodo liquidación-CCC</p> <p>Informe datos de cotización/Periodo liquidación-NSS</p> <p><b>Informe Plantilla Media de Trabajadores en Alta</b></p> <p>Informe datos de cotización/Relación laboral-NSS</p> <p>Duplicado de documentos de empresarios</p> <p>Informe Cumplimiento Reserva Porcentaje Discapacitados</p>
<p><b>Trámites C.C.C.</b></p> <p>Anotación Causa Peculiaridades de Cotización en CCC</p> <p>Inscripción C.C.C. de Empresario Individual</p> <p>Asignación C.C.C. Secundario de Empresario Colectivo</p>	<p><b>Régimen Especial de Trabajadores Autónomos</b></p> <p>Alta de trabajador en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA)</p>

5. Habiendo seleccionado la opción de **Plantilla Media de Trabajadores en Alta**, aparece la pantalla que se muestra a continuación:

Oficina Virtual  
PLANTILLA MEDIA DE TRABAJADORES EN ALTA

Régimen  
Cuenta de cotización  
Fecha desde  
Fecha hasta

Tipo de impresión

Se deben introducir los datos solicitados:

- Régimen:** normalmente 0111.
- Cuenta de cotización:** En el primer recuadro el código de 2 dígitos de la provincia y en el segundo el número de la Seguridad Social de la empresa o autónomo como empleador.
- Fecha desde:** Indicar fecha de inicio del periodo considerado (12 meses antes a la fecha de solicitud).
- Fecha hasta:** fecha de fin del periodo considerado (día anterior al que se presentó la solicitud).

*Por ejemplo, si se enviase una solicitud el día 14 de febrero de 2024, el periodo a indicar sería del 14 de febrero de 2023 al 13 de febrero de 2024.*

- Tipo de impresión:** Online

A continuación, se pulsa continuar y se puede descargar el informe. Contendrá el formato e información que se refleja en la siguiente imagen, en la que se puede ver el dato de plantilla media, que en este ejemplo es de 9,32:

**INFORME:  
PLANTILLA MEDIA DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE ALTA**

Según consta en las bases de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, a [REDACTED] en la empresa [REDACTED] S.L., con código de cuenta de cotización [REDACTED] y con código de cuenta de cotización principal [REDACTED] la plantilla media de trabajadores que han permanecido en situación de alta en algún momento durante el período 01-01-2021 y 31-12-2021 es: **9,32**.

De conformidad con los terminos de la autorización número [REDACTED] concedida en fecha 22/03/2002 a [REDACTED] por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo uno de la orden ESS/484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

El usuario principal

Fdo.: [REDACTED]